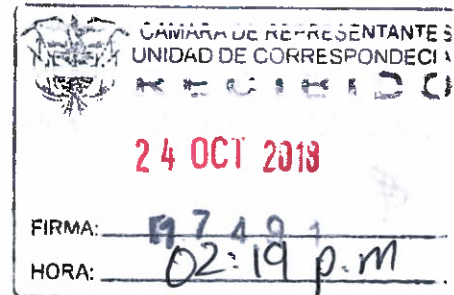


1.1

Bogotá D.C.

Doctor  
**ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO**  
Secretario  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 # 8-68  
Ciudad



**REF:** Solicitud de concepto Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Cámara "por medio del cual se fortalece la reglamentación para la entrega de los recursos en la modalidad de subsidio económico directo a los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, el Decreto Nacional 1833 de 2016 y demás normas que modifiquen, complementen, adicioneen o sustituyan el Programa de Solidaridad al Adulto Mayor a través del Programa Colombia Mayor o el que haga sus veces".  
**RAD. No. 1-2018-100498**

Respetado Secretario,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio se sirva emitir concepto sobre el Proyecto de Ley 177 de 2018 Cámara, de manera atenta se informa que se iniciará el trámite de estudio de impacto fiscal de las propuestas contenidas en la iniciativa señalada, para lo cual se solicitarán comentarios a las Direcciones competentes de esta Cartera para conocer del asunto. Una vez se cuente con el estudio respectivo de las dependencias, se consolidará la posición de este Ministerio frente al particular, la cual se hará saber oportunamente al Congreso de la República.

Cabe anotar que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República**, podrá rendir su concepto fiscal de las iniciativas que cursen en dicha Corporación, labor que consiste en el estudio de compatibilidad de las propuestas legislativas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Lo anterior sin perjuicio del deber que impone el mismo artículo de que todo proyecto de ley que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones



---

Continuación oficio

Página 2 de 2

Mediano Plazo, lo cual deberá reflejarse en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas. Así mismo, deberá contener la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de los costos que genere cada propuesta.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**

Viceministro General

APSP/GA/7A/PPC

UJ- 2303/18